



**JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS**  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

**OFICIO N° 02418-2017-MFRR**  
**JUICIO COACTIVO N° 41501799-2017-MFRR, T/C N° 41501799**  
**COACTIVADA: MARLOC S.A., RUC N° 0991374957001**  
**REPRESENTANTE LEGAL: FÉLIX SILVA CAROL IVETTE, CÉD. N° 0914080627.**

Guayaquil, 23 de junio de 2017

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
Presente

Dentro del Juicio Coactivo N° 41501799-2017-MFRR, del Título de Crédito No. 41501799, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra la compañía coactivada **MARLOC S.A.**, con RUC N° **0991374957001**, y su representante legal, **FÉLIX SILVA CAROL IVETTE**, con cédula N° **0914080627**, la **ING. BERNARDINA YULLET ERAZO VALVERDE**, Directora Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 15 de junio de 2017, a las 08h00", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

*"EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41501799, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 13 de abril de 2017, las 09h05", contra la compañía MARLOC S.A., con RUC N° 0991374957001, y la señora FÉLIX SILVA CAROL IVETTE, con cédula N° 0914080627, dentro del Juicio Coactivo N° 41501799-2017-MFRR."*

Adjunto fotocopia certificada del Providencia de fecha "Guayaquil, 15 de junio de 2017, a las 08h00", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS



*Sra. Ximena Frugone*  
C.A.U. - GYE

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

N° TRAMITE: 4079-0041-7  
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricciones





Juicio Coactivo N° 41501799-2017-MFRR  
Título de Crédito N° 41501799  
Coactivado: MARLOC S.A.  
RUC N° 0991374957001  
Representante Legal: FÉLIX SILVA CAROL IVETTE  
Cédula N° 0914080627

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS  
JUZGADO DE COACTIVA  
JUICIO COACTIVO N° 41501799-2017-MFRR

Guayaquil, 15 de junio de 2017, a las 08h00.- VISTOS: Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° DNGTH-2017-04804, del 05 de mayo de 2017, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- DISPONGO: 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos: a) La Acción de Personal N° DNGTH-2017-04804, del 05 de mayo de 2017. b) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 13 de abril de 2017, las 09h05". c) Las razones de citación realizadas por la Secretaria del Despacho. d) La razón asentada, por la Secretaria del Despacho, el 23 de mayo de 2017. e) La liquidación del Título de Crédito N° 41501799, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 11 de mayo de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2514487, y por la cantidad de USD 823,53 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100). EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41501799, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 13 de abril de 2017, las 09h05" contra la compañía MARLOC S.A., con RUC N° 0991374957001, y la señora FÉLIX SILVA CAROL IVETTE, con cédula N° 0914080627, dentro del Juicio Coactivo N° 41501799-2017-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra la compañía MARLOC S.A., con RUC N° 0991374957001, y la señora FÉLIX SILVA CAROL IVETTE, con cédula N° 0914080627, dentro del Juicio Coactivo N° 41501799-2017-MFRR. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Finalmente, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

PC

  
ING. BERNARDINA YULIET ERAZO VALVERDE  
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS del Guayas, a los quince días del mes de junio de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN.....  
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
GUAYAQUIL, 27 JUN. 2017

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA - ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS